



MLC/MDK/MEG



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTISTAS VISUALES EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA MATADERO, MADRID, ESPAÑA, Y EN EL CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA, SANTIAGO, CHILE, DURANTE 2015

EXENTA N°

0438 20.02.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorando N° 05-S/0049, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 13 de febrero de 2015, y antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico, mediante correo electrónico, con fecha 23 de enero y 19 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Área de Artes Visuales del Consejo se propuso el objetivo estratégico de apoyar el desarrollo de las escenas de arte contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional a través del fortalecimiento del trabajo en tanto creación y producción en contexto territorial local y la promoción de redes de creación para artistas, historiadores, teóricos y curadores a nivel nacional e internacional, promoviendo la profesionalización y su posterior inserción a circuitos de producción internacional tanto como sistemas relacionados al mercado.

Que, en este contexto, el Consejo, en colaboración con el Centro Cultural de España y el Centro de Creación Contemporánea Matadero, efectuó la convocatoria para participar del Concurso de residencias de artistas visuales en los centros culturales citados, durante 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3999, de 2014.

Que, según lo informado mediante correo electrónico del antecedente, del examen de admisibilidad efectuado por el coordinador del Área de Artes Visuales, conforme lo dispuesto en el N° 3.2 de las bases, no resultaron postulaciones inadmisibles.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 3.3 de las bases del concurso, y de conformidad a los criterios de evaluación ahí establecidos, fueron evaluadas las postulaciones admisibles con el objeto de seleccionar aquellas que realizarán las residencias citadas.

Que, por lo anterior, corresponde fijar mediante el presente acto administrativo la nómina de seleccionados y no seleccionados del concurso referido.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 3999, de 2014, y N° 328, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la selección de las postulaciones que se individualizan a continuación, a la Convocatoria para residencias de artistas visuales en el Centro de Creación Contemporánea Matadero, Madrid, España, y en el Centro Cultural de España, Santiago, Chile, durante 2015 en conformidad al acta de evaluación de 9 de febrero de 2015:

1. Javier Rodríguez Pino.
2. Patricia Domínguez Claro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la no selección de las postulaciones que se individualizan a continuación, a la Convocatoria para residencias de artistas visuales en el Centro de Creación Contemporánea Matadero, Madrid, España, y en el Centro Cultural de España, Santiago, Chile, durante 2015 en conformidad al acta de evaluación de 9 de febrero de 2015:

1. Sebastián Mahaluf Pinto.
2. Francisco González Castro.
3. Consuelo Tupper Hernández.
4. Camilo Yáñez Pavez.
5. David Scognamiglio.
6. Dominique Schwarzhaupt Gueneau de Mussy.
7. Erick Faúndez Faúndez.
8. Juan González Bezanilla.
9. Dagmara Wyskiel.
10. Francisco Navarrete Sitja.
11. José Ulloa Acosta.
12. Rodrigo Adaos Seriche.
13. Rodrigo Vergara Bahamondes.
14. Ana Sofía Nercasseau Gibson.
15. Claudia Vásquez Gómez.
16. Esteban Sandoval Carrasco.
17. Fabiola Barrera Castillo.
18. Andrés García Figueroa.
19. María Covarrubias Ross.
20. Pablo Rojas Schwartz.
21. Pablo Suazo Arancibia.
22. Patricio Vogel Inostroza.
23. Cristóbal Arteche Garcés.
24. Edwards Estay Estay.
25. Loreto Carrasco Buschmann.
26. Juan Prada Godoy.
27. Suzzette Ojeda Díaz.
28. Carolina Miranda Nilo.
29. María Parada Burgos.
30. Leonardo Araya Bustamante.
31. Marina Gerosa.
32. Rosa Aguilar Lagos.



33. Sebastián Cortez Jiménez.
34. Victoria Allende Vivanco.
35. Macarena Estella Dimerlo.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la comunicación de los seleccionados y no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a todos los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo respectivamente, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución, debiendo efectuarse en los domicilios que constan en las fichas de postulación que forman parte de estos antecedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto les asiste el derecho de interponer recursos de reposición contra el contenido de la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO SEXTO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 3999, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre Terceros", tipología "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
MINISTRA PRESIDENTA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS

Resol 04/110

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (c/c Digitador de Transparencia)
- Departamento Jurídico, CNCA.